



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 4511/16.

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1142/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

Modifícase el artículo 3º el Ordenanza Municipal nº 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos ciento sesenta y ocho mil uno (\$168.001) y pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4649 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.